



Resolución Suprema N° 037-2009-ED

Lima, 24 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2008-ED, se aprobó la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central;

Que, con Memorando N° 442-2009-ME-SG/OPYC la Oficina de Prensa y Comunicaciones propone una Tercera Adenda al citado Convenio, con el objeto de encargar al referido organismo internacional la ejecución de los procesos de contratación de los servicios requeridos para la realización de la Campaña “Logros Perú” para el período de octubre-diciembre 2009;

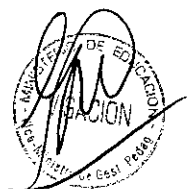
Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que los convenios de encargo se aprueban para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del Sector correspondiente; asimismo, indica que para adoptar la decisión de encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con el Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, así como el Informe de la Oficina de Administración, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 114-2009-ME/SG-OGA, la Oficina General de Administración se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración de una Tercera Adenda al Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura – OEI, aprobado por Resolución Suprema N° 019-2008-ED, precisando las ventajas y beneficios de su concertación,

Que, por Informe N° 413-2009-ME/SPE-UP la Unidad de Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio 2009, hasta por el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 625,753.00) para el financiamiento de la contratación objeto del encargo;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1266 -2009-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29289, el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Tercera Adenda al Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, aprobado por Resolución Suprema N° 019-2008-ED, para la ejecución de la Campaña "Logros Perú" para el período de octubre-diciembre, con cargo al presupuesto modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir la Adenda al Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios hasta por UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 625 753.00), al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación